



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

jeff

ACUERDO MUNICIPAL N° 026 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, **04 OCT. 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N°671-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°254-2013-MPCH/SGECD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficio N°022-T-2013-HCSJDCH, del Director Ejecutivo del Hogar Clínica "San Juan de Dios" de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° numeral 3) de la norma constitucional establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo siendo competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, dichas competencias constitucionales se encuentran ratificadas en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, cuyo artículo 46° literal c) conceptúa como bienes y rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, de acuerdo al artículo 39° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ejerce función normativa entre otros dispositivos, legislar mediante Ordenanzas que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regularización interna, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa, las cuales tienen rango de Ley, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, por lo que corresponde al Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2012-MPCH/, del 16 de julio del 2012, vigente a la fecha se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (TUSNE), en que se especifica en el numeral 2 respecto al uso de bienes municipales en alquiler: a) Parque de Diversiones: **1. Anfiteatro** - 2. Salón de Recepciones;

Que, mediante Oficio N°22-T-2013-HCSJDCH, el Director Ejecutivo del Hogar Clínica "San Juan de Dios", manifiesta que la Empresa Fitnes House se ha sumado a la Teletón, por lo que está organizando una presentación artística en la que invitarán a sus 5,000 socios, y todo lo recaudado al 100% será para el Hogar Clínica "San Juan de Dios", por lo que solicitan el apoyo de esta Comuna con el préstamo de la Concha Acústica del Parque Infantil de Chiclayo desde las 11:00 a.m. hasta las 17:00 p.m. del día 05 de Octubre del 2013;

Que, mediante Informe N°254-2013-MPCH/SGECD de fecha 30 de setiembre del 2013, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte señala que la Clínica "San Juan de Dios", es



ACUERDO MUNICIPAL N° 026 /-2013-MPCH/A

una institución sin fines de lucro que está comprometida en brindar atención médica especializada y tecnología profesional, permitiendo rehabilitar a la población con discapacidad física, con preferencia de los niños y los más necesitados, por lo que opina que es favorable atender el apoyo requerido;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°671-2013-MPCH/GAJ, opina que del análisis de los actuados resulta procedente la solicitud de préstamo de la Concha Acústica requerido por el Hogar Clínica "San Juan de Dios", por tratarse de una Institución sin fines de lucro, debiendo elevarse al Pleno de Concejo en atribución de sus facultades contenidas en la Norma Municipal vigente;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre del 2013, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PRÉSTAMO DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE INFANTIL REQUERIDO POR EL HOGAR CLÍNICA "SAN JUAN DE DIOS", POR TRATARSE DE UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2013 DESDE LAS 11:00 A.M. HASTA LAS 17:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 11 votos** Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena, **en contra: 04 votos** Regidores Celinda Inés Ortiz Prieto, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y áreas involucradas de las acciones correspondientes, y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo